



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia
Teléfono 3108310287
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Vélez (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), sé ADMITIÓ el medio de control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por EVELING YISETH SERRANO BARRERA contra del MUNICIPIO DE VÉLEZ-SANTANDER. Correspondiente al radicado: 686793333003-2023-00089-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRETENSIONES:

1. *Ordénese a la alcaldía municipal de Vélez o a quien corresponda realizar la reparación adecuada de la infraestructura del puente, el cual se encuentra localizado en la vereda San Vicente, con el fin de que las personas, automóviles, camiones, entre otros, pueden hacer uso adecuado del espacio público.:*
2. *Ordénese a la alcaldía municipal de Vélez o a quien corresponda, realizar la instalación de una señalización adecuada para el puente.*
3. *Ordénese a la alcaldía municipal de Vélez o a quien corresponda, realizar un acceso peatonal, ya que este puente no cuenta con las condiciones óptimas para que particulares se movilicen por este.*
4. *Ordénese a la alcaldía municipal de Vélez o a quien corresponda realizar la instalación de reductores de velocidad en ambos extremos del puente.*
5. *Solicito se conforme un comité de verificación conforme lo señala el artículo 34 de la Ley 472 de 1998.*
6. *Solicito se condene en costas procesales conforme al artículo 38 de la ley 472 de 1998.*
7. *Solicito se ordene la publicación de la parte resolutive de la sentencia en medio de amplia circulación nacional.*
8. *Solicito se ordene fallar ultrapetita y extrapetita”*

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretario